



**AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA**

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde-Presidente, en esta misma fecha, ha dictado el siguiente:

"DECRETO Nº 433/2016: CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA (01-06-2016).

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- C O N V O C A R a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria el día 01 de junio de 2016, a las 14:30 horas, en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- **APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA PRECEDENTE (ACTA nº 13/2016).**

2º.- **EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LOS ALUMNOS QUE CURSEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.**

3º.- **EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y LA ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "CENTRO DE ASESORAMIENTO, APOYO Y SEGUIMIENTO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".**

4º.- **EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y DAVINIA ÁLVAREZ GUERRA (EMPRENDE2), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS.**

5º.- **EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA CESIÓN DE DATOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.**

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

SEGUNDO.- Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 "Convocatorias", apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

TERCERO.- Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos.

Villa de Breña Alta, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.- El Alcalde.- Fdo. Jonathan De Felipe Lorenzo.- Ante mí.- La Secretaria Acctal.- Fdo. Juana Esther Rodríguez González.- Siguen firmas.- Consta sello de Alcaldía.-"

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en los artículos 89 y 103, de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Villa de Breña Alta, a 27 de mayo de 2016.

El Alcalde,

Jonathan De Felipe Lorenzo